

BASES DE LA PROMOCIÓN: MÁS PROTECCIÓN 2020

I. EMPRESA ORGANIZADORA

SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, SegurCaixa Adeslas), con domicilio social actualmente en el paseo de la Castellana, 259 C (Torre de Cristal), 28046 Madrid, CIF A-28011864 e inscrita por el momento en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 44503, folio 45, hoja B-6492.

II. GESTIÓN DE LA PROMOCIÓN

La gestión de la promoción será realizada por **IDE Comunicación y Marketing de Incentivos** (en adelante, IDE), provista del CIF **B-85223113**, con domicilio social en la calle de Ríos Rosas 47, nave 1 C, 28003 Madrid.

III. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Por cada nueva contratación de uno, o más, de los seguros de Decesos Prima Única realizada entre el 2 de marzo y el 30 de junio de 2020 (en adelante, “período de promoción”), el tomador del seguro, siempre que se encuentre al corriente en el pago de la prima de los seguros en promoción contratados, puede conseguir el **abono de un importe en una Tarjeta Regalo⁽¹⁾ de El Corte Inglés[®], en un e-cheque regalo de Amazon[®], o una tarjeta Repsol[®]** (en adelante, “tarjeta o cheque regalo”), de uso exclusivo en los comercios de cada una de dichas compañías, conforme a las condiciones indicadas en estas bases.

IV. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia de la promoción comenzará el 2 de marzo de 2020 y finalizará el 30 de junio de 2020, ambos inclusive (en adelante, “el período promocional”).

V. RESPONSABILIDAD DE SEGURCAIXA ADESLAS

SegurCaixa Adeslas no será responsable de las alteraciones o cambios que IDE pudiera realizar sobre la presente promoción, independientemente de cuál sea el motivo, incluso la cancelación de la misma en caso de cese de actividad. Igualmente, SegurCaixa Adeslas tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al tomador el disfrute total o parcial de la tarjeta o cheque regalo, quedando exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

SegurCaixa Adeslas se reserva el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta campaña, siempre que lo considere necesario.

VI. CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

Durante el período de promoción deberán contratarse uno o más de los seguros informados en el apartado “Seguros en promoción” y cumplir los requisitos detallados a continuación:

- El tomador deberá ser una persona física residente en España con NIF o NIE en vigor y ser el pagador del seguro.
- La contratación del seguro o seguros deberá ser realizada a través de cualquier canal y punto de venta, excluyendo el canal de banca-seguros (CaixaBank, S.A.) y Mutua Madrileña.
- Durante el período de promoción indicado (entre el 2-3-2020 y el 30-6-2020, ambos incluidos), el tomador deberá contratar un seguro de Decesos Prima Única a. En caso de que se contrate algún seguro con fecha de efecto diferida, dicha fecha no podrá ser superior a seis meses con respecto a la fecha de contratación del mismo.
-
- No se exige prima mínima para entrar en promoción..
- El tomador y/o asegurado no deberán haber cancelado, durante los dos meses anteriores a la contratación del seguro en promoción, un seguro de la misma modalidad sobre idéntico bien o persona con SegurCaixa Adeslas, entendiéndose como modalidades las indicadas en el apartado “Seguros en promoción”.
- En el momento de solicitud de la tarjeta o cheque regalo, tal y como se estipula en el apartado “Solicitud y entrega del regalo”, los seguros que dan derecho a promoción deberán estar en vigor y al corriente de pago.

(1) *Se entiende por prima anualizada:*

- *En seguros sin fraccionamiento de prima: la totalidad del importe del recibo anual.*
- *En seguros con fraccionamiento de prima: el importe resultante de multiplicar el total de fracciones (12 en pago mensual, 4 en pago trimestral y 2 en pago semestral) por el importe del primer recibo correspondiente a una fracción completa.*

VII. IMPORTE DEL PREMIO

Por cada seguro en promoción que cumpla las condiciones indicadas en estas bases el tomador podrá conseguir una o varias tarjetas o cheques regalo con un importe total de 200 €.

VIII. EXCLUSIÓN COMO PARTICIPANTES

Si el tomador de la presente promoción resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, no accederá a la tarjeta o cheque regalo objeto de la presente promoción.

Quedan excluidos de la presente promoción los empleados y jubilados de SegurCaixa Adeslas y de las empresas relacionadas, directa o indirectamente, en la realización de la presente promoción, así como sus familiares directos.

SegurCaixa Adeslas se reserva el derecho de eliminar justificadamente cualquier participación que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente concurso. Igualmente quedará eliminado cualquier participante que, de modo intencionado o no, perjudique o dañe la imagen de SegurCaixa Adeslas, la de sus clientes, así como la del resto de participantes.

IX. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

El tomador podrá solicitar las tarjetas o cheques regalo a los que pudiera tener derecho en la página web www.masproteccion.es o www.mesproteccio.cat a partir del 4-5-2020, una vez haya transcurrido un mes desde el pago del primer recibo de prima de cada uno de los seguros en promoción y siempre que dichos seguros se mantengan en vigor y al corriente de pago.

Para solicitar las tarjetas, el tomador deberá seguir las siguientes indicaciones:

1. Acceder a www.masproteccion.es o www.mesproteccio.cat
 2. Introducir el número del DNI y el número de póliza en los campos habilitados.
 3. Escoger las tarjetas o cheques regalo.
 4. Aceptar las condiciones: en el caso de que el tomador no acepte las bases, no tendrá derecho a participar en la promoción y no podrá proseguir con el proceso de solicitud de las tarjetas o cheque regalo.
 5. Seleccionar *e-mail* o teléfono para poder realizar el envío de las tarjetas o cheques regalo.
 - 5.1 En caso de no disponer de *e-mail* o teléfono, deberá contactar con IDE llamando al 91 904 04 18
 6. Comprobar que ha recibido las tarjetas o cheque regalo.
 7. La tarjeta o cheque regalo deberá ser redimido o proceder a su uso conforme a las instrucciones del emisor
- *Las tarjetas de El Corte Inglés® no caducan y se podrán utilizar en cualquier centro de El Corte Inglés®, Hipercor, Supercor, Sfera, Bricor, La Tienda en Casa, www.elcorteingles.es y Viajes El Corte Inglés.*

- Los cheque regalo de Repsol® caducan transcurrido 1 año desde su emisión.
- Los e-cheque regalo de Amazon® caducarán el 23-7-2028.

En todo caso, no se podrá percibir el citado importe a través de otro medio aunque durante la promoción la aseguradora pueda ampliar el catálogo de opciones disponibles.

La solicitud solo podrá realizarse desde un dispositivo conectado en territorio español y hasta el 30-4-2021; a partir de dicha fecha se perderá el derecho a solicitar el regalo.

Una vez entregada la tarjeta o cheque el regalo, SegurCaixa Adeslas no se hará responsable de su uso; cualquier duda o incidencia con respecto al mismo deberá de tratarse con la entidad emisora de la tarjeta o cheque regalo.

X. ACEPTACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

SegurCaixa Adeslas se reserva también el derecho de anular, prorrogar, ampliar, recortar o modificar la promoción si las circunstancias le obligan a ello, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre que no perjudique a los derechos adquiridos por los participantes.

IDE ha puesto a disposición de los participantes un *Call Center* para atender cualquier duda o consulta sobre el funcionamiento de la promoción. A tales efectos, el participante podrá resolver todas sus dudas llamando al número 91 904 04 18, de lunes a jueves de 9 h a 14 h y de 16 h a 18 h, y los viernes, de 9 h a 15 h. Del 1 de julio al 31 de agosto, de lunes a viernes de 9 h a 15 h, excepto los festivos nacionales y los de la Comunidad de Madrid. Asimismo, habilitará la cuenta de correo electrónico ayuda@masproteccion.es para atender a dichas cuestiones. El número de teléfono arriba proporcionado y la mencionada cuenta de correo electrónico estarán operativos hasta 1 mes después de la finalización de la promoción.

Las bases estarán disponibles en todo momento y accesibles para su consulta en el *microsite*.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS

SegurCaixa Adeslas, S.A. de Seguros y Reaseguros, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados con la única finalidad de gestionar los servicios ofrecidos en esta campaña, de acuerdo con su consentimiento expreso. Los datos facilitados no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal y, asimismo, los conservaremos durante el plazo de vigencia que dure la gestión de dicha campaña. Le recordamos que usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos, así como retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos remitiendo un correo electrónico a la dirección ayuda@masproteccion.es con la indicación "Derechos Privacidad – "Campaña MasProtección", consignando su nombre y apellidos junto con una copia del DNI o documento análogo que le identifique. Por último, le informamos de su derecho a presentar una reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales ante la Agencia Española de Protección de Datos

XII. RÉGIMEN FISCAL Y JURISDICCIÓN

De acuerdo con la normativa fiscal aplicable en el momento de la realización de la promoción, los importes abonados tendrán la consideración de ganancia patrimonial no sujeta a retención, a integrar en la base imponible general del impuesto sobre la renta de las personas físicas del perceptor

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases, SegurCaixa Adeslas y los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

La obtención de la tarjeta o cheque regalo supone a efectos fiscales una ganancia patrimonial para el cliente. Queda bajo la responsabilidad del cliente la declaración de la misma en su declaración del IRPF.

